

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALGECIRAS

Cédula de notificación

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 338/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Algeciras (antiguo mixto n.º 6) a instancia de Francisco Benítez Escribano contra Actual Cash Value S. L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Algeciras a diez de diciembre de dos mil siete.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Algeciras, los presentes autos de juicio ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de don Francisco Benítez Escribano, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Torres Saavedra y asistida del Letrado señor Roldán Roldán, contra Actual Cash Value S. L., en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Torres Saavedra, en nombre y representación de don Francisco Benítez Carrasco, contra Actual Cash Value S. L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 4194,22 euros, debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la actora la citada suma, más intereses legales que se computarán conforme se describe en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución, y costas.

La presente resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Actual Cash Value S. L., extiendo y firmo la presente.

Algeciras, 7 de febrero de 2008.—El/La Secretario.—50.144.

BURGOS

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos y de lo Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 524/08, por auto de fecha 17 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Canalones, Limas y Perforaciones, Sociedad Limitada, «Caliper», con Código de Identificación Fiscal B-09395328, con domicilio en

calle Duque de Frías, 25 bajo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Burgos.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de difusión en la provincia de Burgos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Burgos, 17 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—50.130.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 5 de Barcelona, el presente edicto,

Juzgado: Mercantil n.º 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, 40, principal. Número de asunto: Concurso voluntario n.º 328/2008-5. Tipo de concurso: Voluntario abreviado. Entidad instante del concurso: «Naclim 200, Sociedad Limitada. Fecha de presentación de la solicitud: 3 de junio de 2008. Fecha del Auto de declaración: 7 de julio de 2008. Administradores Concursales: Don Juan Mestre Vázquez, con Número de Identificación Fiscal 38.131.536-C domiciliado en paseo de Gracia, 117-2.º, 2ª Barcelona. Teléfono 93 217 20 30, como Abogado. Facultades del concursado: Intervenidas. Llamamiento a los Acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 17 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—50.134.

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona, por el presente,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 351/2008-P se ha declarado mediante auto de fecha 18 de julio de 2008,

el concurso de «Aceros y Ferricos Darfe, Sociedad Limitada», con domicilio en Lliçà de Vall, Barcelona, carretera de Sabadell a Granollers, kilómetro 11. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Josep María Fabregat Vilà, en su condición de Economista colegiado con domicilio profesional en Barcelona, Passeig de Gràcia, 103, 3.º, b) don Juan Ferré Falcón, en su condición de Abogado con experiencia profesional, con domicilio profesional en Barcelona, avenida Diagonal 611, 8.º A, y c) Caixa D'Estalvis Laietana como Administrador Acreedor.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, tercera planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Granollers.

Barcelona, 21 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—50.174.

CASTELLÓN

Don Arturo Visus Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento concursal voluntario ordinario número 147/08, por auto de fecha 29 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Fresh Tiles, Sociedad Limitada, con domicilio en Onda, Polígono Industrial Sur-14, nave 16, y código de identificación fiscal número B-12525002 inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia.

Segundo.—Que el deudor Fresh Tiles, Sociedad Limitada, conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 29 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—50.153.